

MINISTERIO DEL INTERIOR
 26 MAY 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCION EXENTA N° 2975

SANTIAGO, 11 DE MAYO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nec.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIPI.	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$.....	
IMPUTAC.....	
ANOT. POR \$.....	
IMPUTAC.....	
DEDUC. DTO.....	

VISTOS: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5324, de Interior, de 15 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Lo Espejo para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

MINISTERIO DEL INTERIOR
 JEFE DIVISION JURIDICA
 CHILE

- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Municipalidad de Lo Espejo
 5. Partes
 6. Archivo

6686143

denominado "Víctimas más seguras y protegidas", código FAGM-13116-08-01, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 800/26/16/202/2009, de fecha 09 de abril del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación del proyecto respecto a la carga horaria y remuneraciones del equipo ejecutor del proyecto y compras imputables a adquisición de activos no financieros, para lograr así una mejor ejecución desde el mismo, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el proyecto de la comuna de Lo Espejo denominado "Víctimas más Seguras y Protegidas", código FAGM 13116-08-01, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 5324, de Interior, de 15 de julio de 2008 en razón de que requerirse una modificación en la distribución de la jornada laboral del psicólogo del proyecto y su remuneración asociada y la adquisición de tres pendrives de cuatro gigabytes, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan. Se hace presente que estas modificaciones no alteran ni aumentan la estructura presupuestaria del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado "Víctimas más Seguras y Protegidas", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N°5324, de Interior, de 15 de julio de 2008, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 5324, de Interior, de 15 de julio de 2008 que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior